

Señores,
Procuraduría 217 Judicial I Para asuntos administrativos.
E. S. D.

Referencia: Poder de Sustitución.

Proceso: Verbal.

Demandantes: Paola Andrea Hernández y Otros.

Demandados: Distrito Especial de Santiago de Cali y otros.

Radicado: E-2024-531904

Luis Felipe Hurtado Cataño, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 expedida en Cali (Valle), abogado en ejercicio, portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S.J, actuando en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia, por medio de este escrito sustituyo el poder otorgado por los demandantes a la abogada Julieth Valentina Batioja Díaz, identificada con C.C N°1.144.105.353 de Cali (Valle) y portadora de la T.P N° 394102 del C.S.J.

La apoderada sustituta queda revestida de las mismas facultades a mi conferidas, en particular para actuar en las diferentes instancias procesales, así como las de interponer recurso, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, presentar excepciones y todas aquellas que atiendan al bien y fiel cumplimiento de su gestión y en general las estipuladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Por lo anterior solicito señor Juez, aceptar esta petición y reconocer personería jurídica al nuevo apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,



LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.

C.C: No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).

T.P: No. 237908 del C.S. de la J.

Acepto poder,



JULIETH VALENTINA BATIOJA DIAZ

Cédula de Ciudadanía N° 1.144.105.353

Tarjeta Profesional N° 394102 del C.S.J.

Correo Electrónico: repare.julieth@gmail.com

